

Resolución Jefalural No- 310 -2001-AGN/J

Lima, 2 5 SEL 2001

Visto el Oficio Nº 020-2001-AGN/CAFAE-P del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Archivo General de la Nación, solicitando transferencia de fondos;

CONSIDERANDO:

1.00267 Gestión Administrati

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 088-2001 se dicta normas de adecuación, integrando y actualizando el Marco Normativo, de los beneficios que se venían otorgando con diferentes denominaciones, a favor de funcionarios y servidores del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas, sujeto al régimen de la actividad pública, regidos por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº005-90-PCM;

Que, asimismo el citado dispositivo faculta al Titular del Pliego transferir recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, destinados a brindar asistencia a los trabajadores Nombrados y Contratados de cada entidad, respetando los beneficios percibidos y aprobados en el Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal;

Que, por Resolución Jefatural No.297-2001-AGN/J se aprueba la Transferencia Presupuestal por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados al CAFAE, orientados a apoyar la Asistencia económica, en concordancia a lo establecido en el inciso e) del Art. 2º del Decreto de Urgencia Nº 088-2001;

De conformidad con los Decretos Supremos N°s. 067-92-EF, 025-93-PCM, 008-92-JUS, 005-93-JUS, Decreto de Urgencia N° 088-2001, Resolución Directoral N° 028-2001-EF/76.01, y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; y

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR una Subvención Social al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Archivo General de la Nación (CAFAE), correspondiente al mes de Setiembre del 2001, en aplicación al inciso e) Art. 2º del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, por la suma de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 61,550.00).



17,017.00





Visto el Oficio Nº 020-2001-AGN/CAFAE-P del de T sol el los Estimulo de los Trabales Artículo Segundo.- El egreso correspondiente se afectará con cargo al Pliego 060 Archivo General de la Nación, Programa 003 Administración, de las actividades siguientes:

1.00267 Gestión Administrativa 1.00498 Vigilancia y Conservación de Documentos

S/. 17,017.00 44,533.00

Gir Blehoorg

dicta normas de adecuación, integrando y actualizando el Marco Normativo, de los 00.000, 16 ficios que se venían otorgando con diferentes de l'ALTOT

funcionarios y servidores del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas, sujeto

Categoría del Gasto 5. Gastos Corrientes, Grupo Genérico de Gastos 1. Personal y Obligaciones Sociales, Modalidades de Aplicación 60. Transferencias al CAFAE, Específicas del Gasto 40. Subvenciones Sociales, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

Limilar del Pliegaupinumo Registrese y comuniquese destinados a brindar asistencia a los trabajadores Nombrados y Contratados de cada entidad, respetando los beneficios percibidos y aprobados en Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal;

Solioni lo no Lie. Doris I. Argomedo Cabezas JEFA (e) .. :1009

del Archivo General de la Nación

De conformidad con los Decretos Supre

067-92-EH, 025-93-PCM, 008-92-JUS, 005-93-JUS, Decreto de Urgencia Nº 0 Resolución Directoral Nº 028-2001-EF/76.01, y la Resolución Ministerial N

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa, Oficina de Planificación y Presupuesto v la Oficina de Personal:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR una Subvención Social al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Archivo General de la Nación (CAFAE), correspondiente al mes de Senembre del 2001, en aplicación al inciso e) Art. 2º del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, por la suma de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 61,550.00).